

13000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202413000000241981

Bogotá D.C. 2024-08-03

Doctor
RICARDO BONILLA GONZALEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
atencioncliente@minhacienda.gov.co

ASUNTO: Proyecto de Presupuesto 2025 Radicado en el Congreso de la República.

Respetado Sr Ministro Bonilla, cordial saludo;

En atención al proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2025, radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la República, y conforme a lo expuesto por el ICBF en oficio remitido a la Dirección de Presupuesto Público Nacional del MHCP mediante radicado 1-2024-068940 del 25 de julio de 2024, con asunto "SOLICITUD RECURSOS ADICIONALES PRESUPUESTO 2025"; es importante mencionar el impacto de estos recursos para el cumplimiento de los compromisos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se relacionan a continuación:

a) Formalización y Dignificación del Empleo / Fortalecimiento de las Defensorías de Familia.

Sobre este particular, es necesario mencionar que, tomando en cuenta los recursos propios del ICBF para el 2025 por valor de \$4.456.989.302.964 validados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, así como, los recursos Nación por valor de \$6.258.671.251.738, certificados en la cuota de inversión por parte del DNP, el **presupuesto del ICBF para el 2025** ascendería a **\$10.715.660.554.702**, de los cuales según la cuota comunicada **\$9.027.621.582.782** corresponden a **inversión**, por tanto **\$1.688.038.971.920**, serán distribuidos en: **\$1.651.362.202.727** para **funcionamiento** y **\$36.676.769.193** para **servicio de la deuda**.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa 09 del 26 de febrero de 2024, a través de la cual el MHCP impartió orientaciones relacionadas con la proyección de necesidades para la vigencia 2025, el ICBF solicitó la siguiente asignación presupuestal para la vigencia 2025 por escenarios, precisando que el escenario 2 le permitiría al ICBF atender los compromisos y apuestas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo -PND, orientadas a la formalización y dignificación del empleo, en especial para el fortalecimiento de las defensorías de familia

considerando lo establecido en la Ley 2126 de 2021. A continuación, se relacionan los escenarios expuestos:

DESCRIPCIÓN	Escenario 1 - Incremento del 6% 2024 + Fortalecimiento salvo gastos de personal*	Escenario 2 - Necesidades Reales incluida formalización*	Cuota de Inversión comunicada por DNP	PROYECTO DE PRESUPUESTO RADICADO EN EL CONGRESO**
FUNCIONAMIENTO	\$1.047.672.541.308,00	\$1.616.834.909.420,00		\$1.151.138.129.543
SERVICIO DE LA DEUDA - APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	\$36.676.769.193,00	\$36.676.769.193,00		
INVERSION	\$11.327.592.902.000,80	\$18.313.393.327.720,80	\$9.027.621.582.782	\$9.539.621.582.782
TOTAL	\$12.411.942.212.501,80	\$19.966.905.006.333,80		\$10.690.759.712.325

Fuente: * Anteproyecto de Inversión 2025 ICBF / ** Proyecto de Presupuesto Radicado en el Congreso de la República

Como se puede observar, en el anteproyecto de presupuesto 2025 se presentó el escenario 2 por valor de \$1,6 billones, monto que es similar a los recursos propios que se habían dejado sin programar/informar en la comunicación de la cuota de inversión certificada por el DNP, lo que significa que quedaban disponibles para cubrir los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, conforme fue expuesto por el ICBF en el anteproyecto de presupuesto (incluido el fortalecimiento de las defensorías de familia).

No obstante lo anterior, en el proyecto de Presupuesto radicado en el Congreso de la República, los gastos de funcionamiento del ICBF fueron reducidos a **\$1,1 billones** (similar al 2024), con lo cual se afecta el proceso de formalización y fortalecimiento de las defensorías de familia (la aplicabilidad de la Ley 2126 de 2021), no se programaron recursos para Servicio de la Deuda (fondo de contingencias) y los gastos de inversión se aumentaron a \$9,5 billones, los cuales si bien son requeridos para avanzar en el cumplimiento de otras metas del PND, resultan insuficientes para dar cumplimiento a otros mandatos legales (ver oficio radicado 1-2024-068940 del 25 de julio de 2024), pero que adicionalmente se solicitaron con cargo a los recursos Nación por las razones expuestas en el oficio ya mencionado.

b) Pasivo Contingente Judicial.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1266 de 2020 y la reglamentación de la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, que contempla la metodología para realizar el aporte al Fondo Contingencias, en el anteproyecto de presupuesto 2025 el ICBF solicitó el valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$36.676.769.193.00)**, correspondiente al Pasivo Contingente Judicial y del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE), producto del cálculo realizado de acuerdo con la metodología reglamentada, lo cual fue remitido al MHCP mediante oficio con radicado No. 20241043000078701 de fecha 14 de marzo de 2024, y que fue aprobado a través de radicado No. 2-2024-025249 de fecha 14 de mayo de 2024 no obstante, en el proyecto de presupuesto radicado en el Congreso, no se contempló dicho monto.

c) Subsidio de subsistencia Ex madres y ex padres comunitarios.

En relación con el cumplimiento de la meta establecida en el artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, relacionada con el pago del subsidio de subsistencia para ex madres (y padres) comunitarias y sustitutas, se considera pertinente insistir en lo expuesto por el ICBF mediante oficio radicado No. 1-2024-068940 de fecha 25 de julio de 2024, al señalar que el subsidio se podría pagar con cargo a la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, administrado por el Ministerio del Trabajo.

Lo anterior considerando que, no fueron incorporadas las partidas presupuestales requeridas por el ICBF, en el proyecto de presupuesto del ICBF, presentado en el Congreso y las cuales permitirían atender el mencionado compromiso; es importante señalar que, dicho subsidio no puede ser financiado con recursos propios del ICBF, dada la naturaleza tanto del ingreso como del gasto.

d) Cumplimiento de metas estratégicas PND.

Finalmente, es importante mencionar que tal como se señaló, en el oficio del 25 de julio de 2024, el cumplimiento de las metas de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y nutrición se verán afectadas al no contar con los recursos allí solicitados, dado que no se cuenta con los recursos que permitan avanzar progresivamente cuantitativa (coberturas) como cualitativamente (calidad de la atención) en estos grupos poblacionales vulnerables, según lo definido en el PND, ya que por el contrario, estamos ante un escenario de un decrecimiento del 2,52% en los gastos de inversión (8,52% en términos reales dadas las proyecciones macroeconómicas del MHCP) y del 1,5% en todo el presupuesto para el 2025 (7,5% en términos reales).

Sr Ministro, desde el ICBF respetuosamente agradecemos la revisión de los temas expuestos, para lo cual, ponemos a disposición el equipo técnico y financiero del ICBF, con el fin de realizar mesas de trabajo, que permitan contemplar alternativas de financiación (fuentes diferentes a las mencionadas) que permitan la garantía de los derechos de los niños, niñas y familias.

Atentamente,



MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Aprobó: Milton Fabian Forero Melo - Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Katherine Forero Méndez - Dirección de Planeación y Control de Gestión

Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino - Subdirector de Programación

c.c. Doctora Francia Elena Márquez Mina - Ministra de la Igualdad y la Equidad

contacto@minigualdad.gov.co

Doctor **JAIRO ALONSO BAUTISTA** - Director de Presupuesto Público Nacional MHCP

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Doctora **GLORIA INES RAMIREZ** - Ministra del Trabajo -solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co